



C86

## EJECUCION DE SENTENCIA C80

**RESOLUCION DE 15 DE JULIO DE 2013, LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE EJECUTAN LAS SENTENCIAS Nº 96/2013 Y 97/2013, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE BILBAO, EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 25 DE MARZO DE 2013, PARA ASIGNAR COMISIONES DE SERVICIOS NECESARIAS PARA COMPLETAR LA DOTACION DE PERSONAL EN LAS DIVISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS OPERATIVOS, DE TRAFICO Y DE INSPECCION Y ADMINISTRACION.**

Mediante Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Directora de Recursos Humanos, se convocó procedimiento de asignación de comisiones de servicios necesarias para completar la dotación de personal en la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, la División de Tráfico y la División de Inspección y Administración. La Resolución de 27 de marzo de 2013 del mismo órgano efectuó modificación de ciertas bases de la convocatoria y amplió el plazo para presentación de solicitudes hasta el día 13 de abril de 2013, incluido.

Seguido que fue el procedimiento por sus trámites, que constan en el expediente, la Resolución de 17 de mayo de 2013, de la Directora de Recursos Humanos, confirió comisiones de servicios y señaló como fecha de efectos de las mismas el 19 de junio de 2013.

El Auto de 10 de mayo de 2013, acordado en el procedimiento de protección jurisdiccional de derechos fundamentales nº 69/2013 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Bilbao, dispuso la suspensión cautelar del procedimiento selectivo; y para cumplimiento de dicha medida, la Directora de Recursos Humanos dictó Resolución de 13 de junio de 2013, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

*PRIMERO.- Dar cumplimiento a la medida de suspensión cautelar del procedimiento de asignación de comisiones de servicio arriba referenciado tal y como ha sido acordada por el Auto de 10 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Bilbao.*

*Dicha suspensión cautelar alcanza a la Resolución de 17 de mayo de 2013, por la que se publicaban los resultados del proceso convocado en la Resolución recurrida.*

*SEGUNDO.- Ante la inminencia de la fecha prevista para hacer efectiva la asignación de las comisiones de servicio, y a la vista de la suspensión cautelar, se deja sin efecto lo previsto en el resuelto tercero de la citada Resolución de 17 de mayo de 2013.*

En los procedimientos de protección jurisdiccional de derechos fundamentales nº 69/2013 y 73/2013, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Bilbao ha dictado sentencia nº 96/2013, de 27 de junio y nº 97/2013, de 28 de junio, respectivamente, cuyo fallo, en ambas, es del siguiente tenor literal:



*Se estima parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo, declarando conforme a derecho las Resoluciones de 25 y 27 de marzo de 2013 en todo su contenido, a excepción de la Base 2.3 de la Resolución de 25 de marzo de 2013 y de la Base 1.1 de la Resolución de 27 de marzo de 2013, que se declaran no conformes a derecho y por tanto nulas, SI Y SOLO SI supusieren la imposibilidad de concurrir a la convocatoria, a aquellos especialistas en investigación criminal y seguridad vial, que en sus respectivos puestos de especialistas hubieren agotado el plazo de permanencia exigido por la RPT, al tiempo de la conclusión del plazo para la presentación de instancias.*

*Tales especialistas podrán presentarse a la convocatoria si hubieren agotado su período de permanencia exigido en la RPT, concurriendo del siguiente modo:*

*Los especialistas en investigación criminal que hubieren agotado su período de permanencia, podrán concurrir a todos los puestos convocados.*

*Los especialistas en seguridad vial, que hubieren agotado su período de permanencia, podrán concurrir a todos los puestos convocados y los que no hubieren cumplido su período de permanencia solo podrán concurrir a los puestos que exijan esta especialidad por exigencia del propio tenor de la convocatoria.*

*Para la ejecución de la presente sentencia, la Administración deberá proceder a una nueva publicación en la que se admita de forma expresa, la participación de los anteriores funcionarios, concediendo plazo para la presentación de instancias a los mismos, quienes deberán ser valorados con los mismos criterios que el resto de aspirantes.*

*Sin costas.*

*Modo de impugnar esta Resolución: mediante RECURSO DE APELACIÓN EN UN SOLO EFECTO ...*

Sin perjuicio de la interposición del recurso de apelación contra la sentencia dictada, esta Administración entiende necesaria la continuación de la tramitación del procedimiento selectivo, para lo cual, modifica la convocatoria en los términos establecidos en las sentencias que se ejecutan; con la consiguiente apertura de un plazo amplio para presentación de solicitudes en consideración al período estival en que se desarrolla esta ejecución de sentencia.

Por lo expuesto, en ejecución de las sentencias nº 96/2013, de 27 de junio y 97/2013, de 28 de junio, dictadas en los procedimientos de protección jurisdiccional de derechos fundamentales nº 69/2013 y 73/2013, respectivamente, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Bilbao, en aplicación del artículo 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 66 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,



que prevé la conservación de todos aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** 1.- Habiéndose declarado nula de pleno derecho la Base Segunda nº 3 de la Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Directora de Recursos Humanos, por la que se convocó de procedimiento de asignación de comisiones de servicios necesarias para completar la dotación de personal en la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, la División de Tráfico y la División de Inspección y Administración (C80), y la Base Primera nº 1 de la Resolución de 27 de marzo de 2013, que modifica aquella, queda sin efecto la Resolución de 17 de mayo de 2013, por la que se asignaban comisiones de servicios, así como todos los actos administrativos dictados en aplicación de las Resoluciones de 25 y 27 de marzo de 2013 en este procedimiento selectivo, en cuanto se opongán a lo previsto en la presente.

2.- Por aplicación del principio de conservación de actos, conforme a lo establecido en la Resolución de 19 de abril de 2013, de la Directora de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos, y las Resoluciones de 22 y 24 de abril de 2013, que corrigen errores materiales de aquella, se mantiene la eficacia de los siguientes:

2.1.- Se tiene por presentado a todo el personal que formuló solicitud en el plazo establecido por Resolución de 27 de marzo de 2013.

2.2.- Se tiene por admitido al personal que resultó admitido.

2.3.- Se tiene por excluido al personal que resultó excluido, sin perjuicio de lo previsto en los Resueltos Segundo, Tercero y Quinto de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** 1.- Podrán tomar parte los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que cumplan los requisitos de participación establecidos en la Base Segunda nº 1 y 2.1 y 2.2 de la Resolución de 25 de marzo de 2013 y se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a).- Que ocupen un puesto de trabajo con requisito de especialidad en investigación criminal, ostenten la citada especialidad y hayan cumplido el período de permanencia mínima. Este personal podrá solicitar todos los puestos objeto de la convocatoria, conforme al Anexo 1 de la Resolución de 25 de marzo de 2013 (C80).

b).- Que ocupen un puesto de trabajo con requisito de especialidad en seguridad vial, ostenten la citada especialidad y hayan cumplido el período de permanencia mínima. Este personal podrá solicitar todos los puestos objeto de la convocatoria, conforme al Anexo 1 de la Resolución de 25 de marzo de 2013 (C80). La nueva solicitud que se presente por el personal a que se refiere



este apartado, invalidará la formulada anteriormente, en el plazo conferido por Resolución de 27 de marzo de 2013.

c).- Que ocupen un puesto de trabajo con requisito de especialidad en seguridad vial, ostenten la citada especialidad y no hayan completado el período de permanencia mínima, siempre que no hubieran formulado solicitud en el plazo establecido por Resolución de 27 de marzo de 2013. Este personal solo podrá solicitar los puestos de las Unidades Territoriales de Tráfico objeto de la convocatoria, conforme al Anexo 1 de la Resolución de 25 de marzo de 2013 (C80).

2.- No podrán tomar parte los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que pudieron ser admitidos en el procedimiento selectivo cuando fue convocado, y no presentaron solicitud.

3.- El personal interesado expresado en el apartado 1, que así lo desee, deberá formular solicitud de participación en el procedimiento selectivo, conforme al **Anexo 1** de esta Resolución, consignando los códigos de los puestos de trabajo respecto de los que participa que constan en el **Anexo 2**, y presentarla en la oficina de Recursos Humanos de la Unidad.

4.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará en el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Gurenet, y finalizará el día 6 de agosto de 2013, incluido.

**TERCERO.-** 1.- Admitir al presente procedimiento selectivo al personal que a seguido se relaciona, que conforme a la Resolución de 19 de abril de 2013 resultó excluido por los motivos previstos en las bases anuladas por sentencia, respecto de los puestos de trabajo que se expresan:

Nº Prof.:	Cód. solicitado
02452	22406
08433	21405
12156	21206
	21506
	21806
14012	21506
14223	21405
14411	22307
15080	21906
	22207
	22506
	22606
15154	23516
15191	23405
15213	22406
18175	23405
	23806
	24105
	22307



F59H8	22807
	23106

**CUARTO.-** El cumplimiento de requisitos y la valoración de los criterios de selección se realizará a fecha 13 de abril de 2013, que es la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecida en la Resolución de 27 de marzo de 2013.

**QUINTO.-** 1.- Una vez finalizado el plazo señalado para la presentación de solicitudes y previa comprobación de los requisitos de participación, se hará pública la relación de admitidos y excluidos, tras lo cual se procederá a la aplicación de los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

2.- Serán declarados excluidos los aspirantes a que se refiere el Resuelvo Segundo nº 2, que habiendo podido ser admitidos en el procedimiento selectivo cuando fue convocado, no presentaron solicitud.

3.- Se declarará la inadmisión de las solicitudes que se presenten por el personal que, conforme a las Resoluciones de 19, 22 y 24 de abril de 2013, sobre relación de admitidos y excluidos, estuviera admitido al procedimiento, o excluido por cualquier motivo, excepto los recogidos en el Resuelvo Tercero de esta Resolución.

**SEXTO.-** En todo lo no previsto en la presente, son de aplicación las Resoluciones de 25 y 27 de marzo de 2013, de la Directora de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de asignación de comisiones de servicios necesarias para completar la dotación de personal en la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, la División de Tráfico y la División de Inspección y Administración (C80).

**SEPTIMO.-** La efectiva asignación de las comisiones de servicio quedará condicionada al mantenimiento de los requisitos de participación en el momento en que se deba resolver el procedimiento.

**OCTAVO.-** Publíquese en el portal Gurenet.

**NOVENO.-** Contra la presente Resolución no procede la interposición de recurso alguno en vía administrativa, pero los interesados podrán instar incidente de ejecución de sentencia ante el mismo órgano jurisdiccional que dictó las sentencias que se ejecutan.

En Erandio, a 15 de julio de 2013.



**Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTINEZ**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
SEGURTASUN SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza  
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos





## ANEXO 2

## Puestos de trabajo objeto de convocatoria

<b>PUESTOS DE LA DIVISIÓN DE TRÁFICO.</b>				
Cód.	Unidad	Denominación	Categoría	Localidad
21205	U.T. TRÁFICO ARABA	TRÁFICO	AGENTE 1º	VITORIA-GASTEIZ
21206	U.T. TRÁFICO ARABA	TRÁFICO	AGENTE	VITORIA-GASTEIZ
21305	U.T. TRÁFICO BIZKAIA	TRÁFICO	AGENTE 1º	ERANDIO
21306	U.T. TRÁFICO BIZKAIA	TRÁFICO	AGENTE	ERANDIO
21405	U.T. TRÁFICO GIPUZKOA	TRÁFICO	AGENTE 1º	OIARTZUN
21406	U.T. TRÁFICO GIPUZKOA	TRÁFICO	AGENTE	OIARTZUN
21413	U.T. TRÁFICO GIPUZKOA	TRÁFICO	AGENTE 1º	BERGARA
21414	U.T. TRÁFICO GIPUZKOA	TRÁFICO	AGENTE	BERGARA

<b>PUESTOS DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS OPERATIVOS Y DE LA DIVISION DE INSPECCION Y ADMINISTRACION</b>				
Cód.	Unidad	Denominación	Categoría	Localidad
21505	SECCIÓN DE MIÑONES	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	VITORIA-GASTEIZ
21506	SECCIÓN DE MIÑONES	SEG. CIUDADANA	AGENTE	VITORIA-GASTEIZ
21805	COMISARÍA DE LAGUARDIA	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	LAGUARDIA
21806	COMISARÍA DE LAGUARDIA	SEG. CIUDADANA	AGENTE	LAGUARDIA
21905	COMISARÍA DE LLODIO	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	LLODIO
21906	COMISARÍA DE LLODIO	SEG. CIUDADANA	AGENTE	LLODIO
22016	COMISARÍA DE VITORIA-GASTEIZ	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	VITORIA-GASTEIZ/IRUÑA DE OCA
22017	COMISARÍA DE VITORIA-GASTEIZ	SEG. CIUDADANA	AGENTE	VITORIA-GASTEIZ/IRUÑA DE OCA
22105	COMISARÍA DE BALMASEDA	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	BALMASEDA
22106	COMISARÍA DE BALMASEDA	SEG. CIUDADANA	AGENTE	BALMASEDA
22206	COMISARÍA DE BASAURI	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	BASAURI
22207	COMISARÍA DE BASAURI	SEG. CIUDADANA	AGENTE	BASAURI
22306	COMISARÍA DE BILBAO	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	BILBAO
22307	COMISARÍA DE BILBAO	SEG. CIUDADANA	AGENTE	BILBAO
22405	COMISARÍA DE DURANGO	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	DURANGO
22406	COMISARÍA DE DURANGO	SEG. CIUDADANA	AGENTE	DURANGO
22505	COMISARÍA DE ERANDIO	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	ERANDIO
22506	COMISARÍA DE ERANDIO	SEG. CIUDADANA	AGENTE	ERANDIO
22605	COMISARÍA DE GALDAKAO	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	GALDAKAO
22606	COMISARÍA DE GALDAKAO	SEG. CIUDADANA	AGENTE	GALDAKAO
22705	COMISARÍA DE GERNIKA-LUMO	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	GERNIKA
22706	COMISARÍA DE GERNIKA-LUMO	SEG. CIUDADANA	AGENTE	GERNIKA
22806	COMISARÍA DE GETXO	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	GETXO
22807	COMISARÍA DE GETXO	SEG. CIUDADANA	AGENTE	GETXO
22906	COMISARÍA DE MUSKIZ	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	MUSKIZ
22907	COMISARÍA DE MUSKIZ	SEG. CIUDADANA	AGENTE	MUSKIZ
23005	COMISARÍA DE ONDARROA	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	ONDARROA
23006	COMISARÍA DE ONDARROA	SEG. CIUDADANA	AGENTE	ONDARROA



23105	COMISARÍA DE SESTAO	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	SESTAO
23106	COMISARÍA DE SESTAO	SEG. CIUDADANA	AGENTE	SESTAO
23305	COMISARÍA DE AZKOITIA	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	AZKOITIA
23306	COMISARÍA DE AZKOITIA	SEG. CIUDADANA	AGENTE	AZKOITIA
23405	COMISARÍA DE BEASAIN	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	BEASAIN
23406	COMISARÍA DE BEASAIN	SEG. CIUDADANA	AGENTE	BEASAIN
23516	COMISARÍA DE BERGARA	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	BERGARA
23517	COMISARÍA DE BERGARA	SEG. CIUDADANA	AGENTE	BERGARA
23606	COMISARÍA DE DONOSTIA	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	DONOSTIA
23607	COMISARÍA DE DONOSTIA	SEG. CIUDADANA	AGENTE	DONOSTIA
23705	COMISARÍA DE EIBAR	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	EIBAR
23706	COMISARÍA DE EIBAR	SEG. CIUDADANA	AGENTE	EIBAR
23806	COMISARÍA DE HERNANI	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	HERNANI
23807	COMISARÍA DE HERNANI	SEG. CIUDADANA	AGENTE	HERNANI
23905	COMISARÍA DE IRUN	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	IRUN
23906	COMISARÍA DE IRUN	SEG. CIUDADANA	AGENTE	IRUN
24006	COMISARÍA DE RENTERIA	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	RENTERIA
24007	COMISARÍA DE RENTERIA	SEG. CIUDADANA	AGENTE	RENTERIA
24105	COMISARÍA DE TOLOSA	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	TOLOSA
24106	COMISARÍA DE TOLOSA	SEG. CIUDADANA	AGENTE	TOLOSA
24205	COMISARÍA DE ZARAUTZ	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	ZARAUTZ
24206	COMISARÍA DE ZARAUTZ	SEG. CIUDADANA	AGENTE	ZARAUTZ
24305	COMISARÍA DE ZUMARRAGA	SEG. CIUDADANA	AGENTE 1º	ZUMARRAGA
24306	COMISARÍA DE ZUMARRAGA	SEG. CIUDADANA	AGENTE	ZUMARRAGA
20604	CMC TERRITORIAL ARABA	OPERADOR	AGENTE	VITORIA-GASTEIZ
20703	CMC TERRITORIAL BIZKAIA	OPERADOR	AGENTE	ERANDIO
20803	CMC TERRITORIAL GIPUZKOA	OPERADOR	AGENTE	OIARTZUN